**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.**
**IMC-017-2026 DEERLAB STUDIOS SAS**
**IDENTIFICADA CON NIT: 901129558-1**

**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en su condición de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** según acta de posesión de fecha 1 de enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de La Guajira, Actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone en el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, informa a **MARÍA ALEJANDRA ROMÁN CAMARGO** con Documento de Identidad: C.C. No. 1.019.059.752 de Bogotá, Cundinamarca, quien actúa como Representante Legal de **DEERLAB STUDIOS SAS identificada con NIT: 901129558-1** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada a través del Formato 1 – Carta de Presentación, dentro del Proceso de Contratación de mínima cuantía **IMC-017-2026.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MAPEO PARTICIPATIVO Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL INTERCULTURAL Y LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO Y SOCIOCULTURAL EN LA RUTA UNIVERSO WAYUU, TRAMO URIBIA-MANAURE, LA GUAJIRA', BPIN 202600000006699."**

a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

**TERCERA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y descritas en la invitación pública y especificaciones técnicas. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**CUARTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)** equivalentes a [25,70] SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato así: 1. En un ÚNICO PAGO a la entrega total de los ítems solicitados por la Administración Departamental, para lo cual se deberá anexar la siguiente documentación: • Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, y el supervisor. • Factura electrónica de acuerdo con la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020. • Informe de ejecución. • Certificación por parte

del supervisor del contrato. • Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del departamento de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo con el formato dispuesto por el supervisor del contrato. Adicionalmente, debido al origen de los recursos económicos destinados para la ejecución del presente proceso, los cuales corresponden a subvención financiera no reembolsable y constituyen recursos de cooperación internacional, de conformidad con lo establecido en art. 138 de la ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, el presente proceso se encuentra exento de todo impuesto, tasa o contribución del orden nacional, así como las compras o importaciones de bienes y la adquisición de servicios realizados con los fondos donados, siempre que se destinen exclusivamente al objeto de la consultoría.

**SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**: POSIBILIDAD DE PACTO DE ANTICIPO. Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el Contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el Departamento podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor del contrato. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor entregado por anticipo será descontado en su totalidad del pago único al momento de su desembolso.

De pactarse anticipo, el Contratista deberá aperturar una cuenta bancaria separada a nombre del contrato para el manejo de los recursos, que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. La cuenta aperturada para la ejecución de los recursos NO deberá generar rendimientos financieros.

En caso de producirse, la totalidad de los rendimientos financieros generados deberá ser reportada a la Entidad y estará sujeta a los procedimientos y aprobación de la AECID para su reinversión en el proyecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo Decimoquinto de la Resolución de Concesión de Subvención Ref. Expediente N.º 2025QdV00261. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31)DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 103 del 28 de enero del 2026.

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Secretario General Departamental o quien haga sus veces.

**DÉCIMA. GARANTÍAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Si El Contratista se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, La Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender la Entidad, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a El Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El Contratista deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Contrato se ejecutará en el Departamento de la Guajira, y el domicilio del contrato serán las Oficinas de la Gobernación del Departamento de La Guajira, ubicadas en la Calle 1 No. 6-05 del Distrito de Riohacha

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES:** Las obligaciones de las partes son las contenidas en los estudios previos del Proceso IMC-017-2026, los cuales hacen parte integral del presente documento y se entienden incorporados en su totalidad.

**DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas dentro de los cinco (5) días siguientes al envío por parte del contratista.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

**Proyectó:** Martin Alfredo Roys Zúñiga - Contratista
**Revisó y aprobó:** Germán Medina Franco – Asesor Despacho - Área de contratación